

**DE ESCRITURA Y ESCRITOS EN O SALNÉS MEDIEVAL. A  
PROPÓSITO DEL DOCUMENTO 18454-6 DEL ARCHIVO MUNICIPAL  
DE VILAGARCÍA DE AROUSA**

**Of writing and writings in medieval Salnés. To  
purpose of Document 18454-6 Of the Municipal Archive  
from Vilagarcía de Arousa**

**LUIS ALEJANDRO GAGO MARTÍNEZ**

Graduado en Historia

Recibido: 13/01/23  
Aceptado: 31/10/23

**Resumen:**

Tras realizar un estado de la cuestión sobre el estudio de la cultura escrita en la comarca del Salnés medieval y constatada la inexistencia de trabajos específicos sobre este tema, en este trabajo se lleva a cabo un análisis desde las ciencias y técnicas historiográficas de la pieza escrita aparentemente más conocida: el documento 18454-6 del Archivo Municipal de Vilagarcía de Arousa. Se introduce la pieza en su contexto y se lleva a cabo su estudio paleográfico, diplomático, histórico, trayectoria y edición.

**Palabras clave:** paleografía, Salnés medieval, diplomática, escritura, Siglo XV.

**Abstract:**

After making a state of question on the study of written culture in the medieval region of Salnés and having noted the non-existence of specific publication on this subject, this work carries out an analysis from the historiographic sciences and techniques of the apparently most known written piece: the document 18454-6 from the Archivo Municipal de Vilagarcía de Arousa. This piece is introduced on its context and is carrying out a paleographic, diplomatic and historical study, trajectory and edition.

**Keywords:** Paleography, medieval Salnés, diplomatic, writing, XV century.

## 1. Introducción

Este trabajo centra su atención en la zona del Salnés<sup>1</sup>, la comarca de las Rías Baixas demarcada geográficamente entre O Barbanza, Caldas, Pontevedra y la ría de Arousa, englobando de norte a sur los concellos de Vilagarcía de Arousa, Vilanova de Arousa, Cambados, a Illa de Arousa, Ribadumia, Meis, Meaño, O Grove y Sanxenxo. O Salnés se podría dividir en dos partes divididas por el río Umia: al norte, el valle del Salnés, con una menor altitud y horizontes más amplios; y el sur, una zona con una topografía más accidentada debido al sistema montañoso de Tierra de Montes<sup>2</sup>. El lugar escogido se debe a que he nacido allí y también a que, como suponía al iniciar este trabajo y ha corroborado su desarrollo, su cultura escrita bajomedieval apenas ha recibido atención en la bibliografía científica especializada.

El marco temporal es la Baja Edad Media, concretamente el siglo XV, momento en el que se realiza el documento objeto principal de este estudio. Es una época bastante convulsa para Galicia, de crisis y conflictos. La presión de la aristocracia y el arzobispado de Santiago sobre el campesinado cristalizará en las “guerras irmandiñas”, momento en el cual las grandes casas señoriales gallegas se hundieron con el conflicto, mientras que la Corona castellana y la pequeña nobleza salen reforzadas. El arzobispo compostelano logra salir casi indemne del conflicto<sup>3</sup>.

Con este trabajo se pretende, en primer lugar, llamar la atención sobre la falta de atención prestada a los escritos y escrituras de esta comarca en el periodo elegido y la necesidad de buscarlos, identificarlos y abordarlos desde la historia y de las ciencias de la cultura escrita (paleografía, diplomática, epigrafía, etc.). En segundo lugar, demostrar que incluso la pieza aparentemente más conocida, el documento 18454-6 del Archivo Municipal de Vilagarcía de Arousa, carece de un estudio integral y cómo un análisis exhaustivo, tomando en consideración todos sus aspectos, permite cuestionar y corregir afirmaciones, relativas a su fecha y tipología, sobre él difundidas en las publicaciones científicas, en las divulgativas y en las plataformas web dedicadas al patrimonio documental. En tercer lugar, probar que cualquier afirmación sobre un diploma bajomedieval debe sustentarse en su estudio directo, tomando en consideración cuanto sobre él se ha dicho con anterioridad, pero sometiéndolo a crítica y, sobre todo, concediendo *la última palabra* al documento.

---

1 Este trabajo no habría sido posible sin la colaboración de mi tutora, Ana Suárez González y Adrián Ares Legaspi, quien me ayudó mucho con la transcripción y la parte paleográfica. También al Concello de Vilagarcía de Arousa, en especial a Roberto Sobrado Miguélez, archivero del Archivo Municipal de Vilagarcía de Arousa, por la ayuda y el acceso a la pieza tratada en este trabajo; y a Manuel Villaronga, Director del Área de Comunicación Social del Concello de Vilagarcía.

2 Franco Espiñeira, Beatriz (2001): 37-38

3 Guimot Rodríguez, Enric (2003): 205-211.

Por último, se ha convertido este *monumento gráfico* en el protagonista de un *estudio de caso*, situándolo en su contexto, identificando a sus actores, realizando un análisis completo de sus caracteres externos e internos -con aplicación de los métodos propios de dos ciencias historiográficas (la paleografía y diplomática). Se ofrece, además, una edición diplomática crítica.

## 2. La cultura escrita del Salnés bajomedieval ¿objeto de estudio?

La cultura escrita del Salnés bajomedieval apenas ha sido tratada, salvo la vinculada al monasterio quizás más conocido de la comarca, el de Santa María de Armenteira. Aunque la atención recibida también ha sido insuficiente, hay que destacar la realización de trabajos académicos inéditos como las memorias de licenciatura de Beatriz Franco Espiño o la de M. M. García Miraz. En la de la primera, se realiza la transcripción de parte del corpus documental del monasterio de los siglos XII y XIII<sup>4</sup>, mientras que el segundo volumen de García Miraz es un *apéndice documental* que incluye la transcripción de un centenar de diplomas de la abadía de los siglos XIV y XV<sup>5</sup>. También algunos estudios publicados que, al igual que estas tesinas, se ocuparon de los documentos para reconstruir su historia y sus relaciones económicas<sup>6</sup>, etc. Anselmo López Carreira emplea documentación de Armenteira (entre otras) para realizar un estudio sobre Cangas do Morrazo en la Edad Media<sup>7</sup>.

En lo que se refiere a otros establecimientos del territorio, cabe mencionar trabajos del área de historia del arte, sobre todo relativos a arquitectura y escultura, que incluyen referencias a documentos, utilizados como fuente. Es el caso de los debidos a Alicia Padín sobre la desaparecida iglesia de Cálago (Vilanova de Arousa), o los de María Canedo sobre los sepulcros de San Martiño de Sobrán (Vilagarcía de Arousa)<sup>8</sup>. Víctor Viana, por ejemplo, trató los arcedianos del Salnés, pero estas figuras no vivían allí, no eran parte de la dinámica del lugar apenas. Lo que recoge este autor es la demarcación territorial de lo que era el arcedianato del Salnés, contando con seis arciprestazgos (Montesacro, Tabeirós, Montes, Moraña, Morrazo y

4 Franco Espiño, Beatriz (2000), memoria de licenciatura.

5 García Miraz, María del Mar (1984), memoria de licenciatura.

6 Numerosos autores han tratado el monasterio de Armenteira desde diversas perspectivas. Miguel Romaní Martínez y Pablo S. Otero Piñeyro Maseda trataron varios documentos sobre este lugar desde la diplomática y la paleografía. Véase Romaní Martínez, Miguel y Otero Piñeyro Maseda, Pablo S. (2004): 239-262.

7 López Carreira, Anselmo (1999).

8 Padín Buceta, Alicia (2020): 78-119 y Canedo Barreiro, María (2016): 125-148.

el propio Salnés) y aproximadamente un total de 1793 kilómetros cuadrados, cerca de un 40% de lo que hoy es la provincia de Pontevedra<sup>9</sup>.

Si, además de la bibliografía científica, tenemos en cuenta la divulgativa y revisamos, asimismo, la información en línea que recogen tanto los portales dedicados al patrimonio documental como páginas centradas en la historia de la comarca, destaca la atención prestada a una pieza escrita del Salnés bajomedieval: el documento 18454-6 del Archivo Municipal de Vilagarcía de Arousa, la llamada “carta puebla” o “carta de avenencia”, pero ¿es tan conocido como parece? ¿Las denominaciones propuestas son adecuadas para su tipología? ¿Se ha estudiado con rigor?

### 3. El documento 18454-6 del Archivo Municipal de Vilagarcía de Arousa

#### 3.1. Estado de la cuestión

Pocos autores tratan la pieza o hablan de una fecha para la fundación de Vilagarcía. En sus *Memorias del Arzobispado de Santiago*, de 1607, Jerónimo del Hoyo no cita explícitamente el documento, pero sí da un tiempo aproximado, señalando que se fundó la villa 120 años atrás:

“Esta Villa abrá que se fundó como 120 anos. Era una isla que llamaban Ynsuela, donde venía a pescar algunos pescadores e para reparo del tiempo de invierno hacían algunas chosas con unos palos e paja”<sup>10</sup>.

Fermín Bouza-Brey dedica bastante espacio al diploma en uno de sus libros, *El señorío de Villagarcía...*, publicado en 1965<sup>11</sup>. No realiza un análisis paleográfico y diplomático y tampoco realiza una edición crítica del documento, sino que se centra en su contenido y en el apartado histórico. Aporta bastantes datos de utilidad sobre el autor de la carta y su familia, pero hay que tomar lo afirmado con cierto cuidado, debido al uso de su “archivo propio”, una colección privada de documentos cuyo paradero actual se ignora y a la que no es posible acceder para verificar la veracidad de la información.

En dos entradas de la *Gran Enciclopedia Gallega* (1985), se alude a la fundación de Vilagarcía y paradójicamente, sus autores no coinciden en la fecha de este hecho. Antón Torreiro Varela señala que fue el 12 de marzo de 1461 y que García de Camaño era cardenal-arzobispo. Por otro lado, Jaime de Bugallal y Vela señala que el

9 Viana, Víctor (2010): 90-94.

10 Del Hoyo, Jerónimo. (edición de 2016, original de 1607): folio 473.

11 Bouza-Brey Trillo, Fermín (1965).

nuevo burgo se fundó el 12 de mayo de 1441<sup>12</sup>. Víctor Viana se basa en Bouza Brey cuando habla del documento en una página web<sup>13</sup>.

De lo expuesto se desprende que el diploma carece de un estudio completo y contextualizado. Ni siquiera está clara su tipología.

Habitualmente se denomina a este documento “carta puebla” de Vilagarcía. Pero tanto la *actio* como la estructura diplomática que presenta no concuerdan con otros instrumentos considerados cartas de población o foros por especialistas en historia y diplomática medieval.

Como señalan María Josefa Sanz Fuentes y Juan Ignacio Ruiz de la Peña Solar, la bibliografía historiográfica se ha ocupado de un amplio abanico de documentos dentro de este grupo de “fueros” o “cartas-puebla”<sup>14</sup>. Nada tiene este documento que ver con los fueros castellano-leoneses<sup>15</sup>, como el Fuero de Benavente, en el que trabajaron García Gallo o Guerrero Lafuente<sup>16</sup>; ni con el que trabajan los citados Sanz Fuentes y Ruiz de la Peña Solar de San Tirso de Abres (Asturias), que es una carta partida por ABC<sup>17</sup>, como otras concedidas por el monasterio de Meira<sup>18</sup>. Hay que tener en cuenta, sin embargo, que todas estas cartas o foros son anteriores al diploma de Vilagarcía.

### 3.2. Contexto

Las raíces de las nuevas “pueblas”, “burgos” o villas en Galicia están en el fuero de León (realizado entre 1017 y 1126), el fuero de Benavente (mencionado antes, de 1167) y los fueros de Sahagún (varios entre 1085 y 1255). Estas son las normativas primitivas de la primera etapa de fundaciones urbanas gallegas entre los siglos XI y XIII. Su momento cumbre fue en los reinados de Fernando II (1157-1188) y Alfon-

12 Sin embargo, ninguno de ellos dice de dónde sacó la información (el primero menciona la crónica de Jerónimo del Hoyo y el segundo no aporta nada de bibliografía). Véase Torreiro Varela, Antón: (1985): 69-72; y de Bugallal y Vela, Jaime (1985): 123-126.

13 Viana Víctor (2020): <https://www.revistaemas.com/el-nacimiento-de-vilagarcia.html>. Otra página que habla de la fundación de la villa es: [http://www.patrimoniovilagarcia.com/garcia-de-caamano-%E2%80%9Ccel-hermoso%E2%80%9D---biografia\\_ws185185.wsbl#!idb=23874964&idpnl=ad&idart=191163&pg2=0&anc=BlogDetail23874964](http://www.patrimoniovilagarcia.com/garcia-de-caamano-%E2%80%9Ccel-hermoso%E2%80%9D---biografia_ws185185.wsbl#!idb=23874964&idpnl=ad&idart=191163&pg2=0&anc=BlogDetail23874964), pero no se incluyen referencias bibliográficas ni se menciona este documento. En la siguiente página se menciona la fundación de Vilagarcía de Arousa en 1441 también: <https://www.pazoderubianes.com/el-pazo/historia/>.

14 Sanz Fuentes, María Josefa y Ruiz de la Peña Solar, Juan Ignacio (1999): 4.

15 Barrero García, Ana María (2001): 89- 129

16 Guerrero Lafuente, María Dolores (2018): 271-288.

17 La carta partida por ABC es uno de los tipos de original múltiple también denominado quirógrafo, según el Vocabulario de la Comisión Internacional de Diplomática. Véase: Cárcel Ortí, María Milagros (1997)

18 Sáez Sánchez, Emilio (1943): 500-518.

so IX (1188-1230). Estas *pueblas* libraban a estos pobladores de las cargas señoriales, lo que generaba quejas por parte de los señores de la tierra, que en Galicia son habitualmente los monasterios y arzobispados. Las nuevas pueblas se convertían en realengas, y aunque hubo ciertas quejas, lograron cierto equilibrio. La etapa creadora de Cartas de población llega a su recta final en el siglo XIII, apareciendo en su lugar los municipios y regimientos, con Alfonso X y Alfonso XI<sup>19</sup>.

Entre la documentación real no hallamos nuevas *cartas pueblas* desde comienzos del XIV. Sí hay confirmaciones de algunos privilegios, usos y costumbres que se habían dado ya. También aparecen instrumentos para otorgar ciertas gracias, como la autorización para llevar a cabo ferias anuales o la exención de determinados tributos. La Iglesia compostelana termina absorbiendo los núcleos municipales de la corona, que acepta esta “señorialización” de los realengos, pero sin dejar de tener el control de las rutas marítimas<sup>20</sup>.

La fundación de Vilagarcía que supuestamente atestigua el documento 18454-6 de su Archivo Municipal puede responder a la dinámica de fundación de burgos marineros que otros señores y el arzobispo también realizaron en otros lugares desde el final del siglo XIII. Ejemplo de esto es Juan Mariño de Sotomayor con Vilaxoan o el propio arzobispo Lope de Mendoza con Portonovo. La causa del aumento de fundaciones marineras en este momento es el fin del monopolio de producción de saín y aceite de sardina que Fernando III había otorgado en 1238 a las ciudades de Noia y Pontevedra, dos de los puertos más importantes de Galicia en la Baja Edad Media. Dicha medida que ponía fin a esta exclusividad fue impulsada por el arzobispo, y fue una oportunidad provechosa para los señores de beneficiarse mediante la actividad pesquera y las rentas al pescado en concepto de foro<sup>21</sup>. García de Caamaño hizo lo mismo en Vilagarcía, dándole su nombre y estimulando la venida de pescadores, pobladores y mercaderes a este primitivo burgo de la ría arousana. Los habitantes tendrían que pagar sólo dos tributos, la alcabala y el yantar, mejorando las condiciones de otros lugares cercanos más gravosos con los impuestos:

“asy que todoslos moradores e probadores que agora moran e moraren eno dito lugar de Vilagarçia que dem e pagen a min...viinte marabedís vellos os quaes ditos viinte marabedís son dez marabedís por razón de alcauala e outros dez marabedís por iantar... e que todos...seiam quitos e ingentos de todoslos outros pedidos e moedas e iuizos maaos”

19 García Oro, José (1987): 9-17, tomo II.

20 *Op. Cit.*: 18-23.

21 Ferreira Priegue, Elisa (1988): 90-93.

Sin embargo, este documento viene a confirmar una realidad que parece que ya se estaba dando, no se funda *ex novo*, sino que se reafirma sobre un pequeño núcleo poblacional una conexión señor-población plasmada por escrito.

La costa gallega se fue cubriendo de puertos, y las cartas de navegación y portuarios italianos los señalan y valoran con precisión desde el siglo XIV. Mencionan los de la costa norte, de Ribadeo a Ferrol y A Coruña; los del Noroeste, Noia y Muros; y los de la costa sur, entre ellos Pontevedra, Redondela o Baiona. Las Rías Baixas, en concreto, recogían unas condiciones naturales excepcionales para la pesca, que hacía de esta una zona muy competitiva a nivel europeo en la Baja Edad Media<sup>22</sup>.

Dentro de todos estos “grandes puertos” suele aparecer la mención casi anónima de un lugar que posteriormente será Vilagarcía de Arousa, que solía ser una visita obligatoria. Dentro de esta dinámica de la Gran Ruta de Poniente, por la que circulaba la pañería nórdica y los objetos de lujo mediterráneos, este lugar aparece mencionado en el tránsito marítimo<sup>23</sup>. Por lo tanto, pese a no haber sido fundada, la ínsula que estaba en la jurisdicción de la Iglesia de Santa Baia de Arealonga ya estaba dentro de la dinámica marítima medieval gallega. A raíz de esto, cabe pensar que esa mal llamada “carta puebla de Vilagarcía” pueda ser, en realidad, una *avinza*<sup>24</sup> entre la población ya establecida allí y el señor de Caamaño, con el fin de confirmar y fijar por escrito su relación. Además, esto podría estar respaldado por lo que pone en el propio documento:

“(…) outorgo e conozco que por min e por todas as miñas voces faço avynença conposyson por todo tempo de senpre con todos os moradores e probadores que quiseren vyr a morar e vivir (...)”<sup>25</sup>.

### 3.3. Génesis del documento

García de Caamaño “el Hermoso” es el autor de esta pieza y Iohán Gonçalvez de Orellán, notario de Caldas de Reis, su artífice material. Los destinatarios son todos aquellos que quisieran vivir en la villa.

Sobre la familia de los Caamaño, Bouza Brey recoge bastante información de la *Noticia de la familia de Caamaño de su origen antiquissimo, y de las de Vistaalegre, Rubianes y Barrantes, nobles ramas suyas*, un impreso anónimo hecho posiblemente en Santiago alrededor de 1645. Parece que esta obra fue bastante criticada en ese siglo por Fray Felipe de Gándara, quien le achacaba falsedad en sus leyendas genealógicas,

22 Ferreira Priegue, Elisa (2009): 20- 23.

23 García Oro, José (1987): 24-25, tomo II.

24 *Op. Cit.*: 266.

25 Fragmento transcrito del documento 18454-6 del Archivo Municipal de Vilagarcía de Arousa.

mientras que este autor hacía exactamente lo mismo en su *Nobiliario*<sup>26</sup>. Esta noticia del siglo XVII recoge el origen legendario de los Caamaño, desde el vínculo con Héctor de Troya, la relación con los reyes suevos, con Atanagildo de los visigodos, un Caamaño compañero de armas de don Pelayo, el vínculo de los Caamaño con los Camacho andaluces y los Camões de Portugal y otros muchos actos loables con el fin de engrandecer a esta familia<sup>27</sup>. Quitando el matiz legendario y que no se puede probar, parece que, en 1390, García Fernández de Caamaño, abuelo de García de Caamaño “el Hermoso”, recibió en feudo junto con su mujer, Inés Fernández de Silva y Fajardo, por parte del arzobispo compostelano Juan García de Manrique, la feligresía de Santa Baia de Arealonga por sus hazañas en la recuperación y defensa de Tui contra las tropas de Enrique III de Portugal. El arzobispo Rodrigo de Luna otorga y confirma este feudo para García de Caamaño, quien debió de nacer en algún momento del primer tercio del siglo XV. De todas formas, se sabe que su padre, Ruy Fernández de Caamaño, fue partícipe en la batalla de Olmedo, y que la partija de sus dominios se dio en 1462 en Caldas de Reis ante notario público (Ares García de Moraña), entre sus dos hijos, el mencionado García y Martín Becerra Caamaño<sup>28</sup>, por lo que el protagonista de la carta en esa fecha quizás estaría ya en edad adulta. Se sabe también que en 1459 García de Caamaño fue alcaide de la fortaleza de Barrera<sup>29</sup> y en 1458 ocupó durante seis meses la tenencia de la fortaleza de Rocha Forte<sup>30</sup>.

De la partija mencionada, Martín Becerra se quedó con el valle de Carnota y parte de lo que hoy es Porto do Son, herencias que vienen del origen de la familia, mientras que García se quedó la tierra de Postmarcos (en la comarca de O Barbanza), y las tierras del Salnés que su familia poseía. De su segundo matrimonio, con Inés de Mendoza y Sotomayor, obtuvo el convento de Armenteira como dote<sup>31</sup>. La familia de su segunda mujer era de muy ilustre pasado, siendo familia del obispo Lope de Mendoza, Inés era nieta de Payo Gómez de Sotomayor, Mariscal de Cas-

---

26 Bouza Brey añade, además, que esta *Noticia* tenía como fin resaltar la figura de la estirpe del arzobispo compostelano de aquel momento, Fernando de Andrade y Sotomayor. Cabe añadir también que no sólo esta noticia y Fray Felipe de Gándara acometieron estas genealogías de base legendaria, otros genealogistas como Salgado de Somoza hicieron lo mismo. El objetivo, por supuesto, era engrandecer el linaje de alguna familia. Véase: Bouza-Brey Trillo, Fermín (1965): 7-9.

27 *Anónimo* (ca. 1644): folio 31-46.

28 Bouza-Brey Trillo, Fermín (1965): 16-34. Sobre Santa Baia de Arealonga comenta además que la primera mención a ella fue la donación de Ordoño II al abad Don Guto en el año 912, y que fue fruto de donaciones al monasterio de San Martín Pinario de Santiago.

29 Crespo Pozo, José Santiago (1983): 248, tomo II. Como recompensa de la defensa de Barrera, Rodrigo de Luna le otorgó en feudo diversas feligresías. Entre ellas, confirmó el feudo de Santa Baia de Arealonga.

30 Sánchez Sánchez, Xosé M. (2010): 113.

31 Bouza-Brey Trillo, Fermín (1965): 22-23.



tilla y parte de la segunda embajada del Gran Tamerlán a Samarcanda. Es hija del también mariscal Suero Gómez de Sotomayor y Mendoza, señor de numerosas fortalezas y villas, entre ellas Sobrán, Lantaño, Carril o Rianxo<sup>32</sup>. En definitiva, parece que este matrimonio resultaba bastante honroso para García de Caamaño “el Hermoso”, ya que los Sotomayor es de los linajes más importantes de la Galicia del siglo XV<sup>33</sup>.

El artífice material, como antes se apuntó, es Iohán Gonçalvez de Orellán, notario público de Caldas de Reis designado por la Iglesia de Santiago. Así lo dice explícitamente en la *completio* del documento:

“E eu Iohán Gonçalvez de Orellán, notario públquo iurado de Caldas de Reix e terra de Salnés porla iglesia de Santiago”

En esta suscripción se muestra cómo el trabajo del escribano es escriturar y confirmarlo, dotándolo de *fides publica*. El oficio de notario obtiene el carácter de público y autenticador a mediados en el siglo XIII, a raíz de la elaboración de tres textos fundamentales de la época de Alfonso X. Estos son *El Fuero Real*, *El Espéculo* y *Las Siete Partidas*<sup>34</sup>. Estas tres obras son el despegue del notariado público en la corona de Castilla. Por su denominación, parece que Iohán Gonçalvez era notario público señorial, más concretamente episcopal, ya que el “señor” que lo nombró fue el arzobispo de Santiago. En principio, sólo podría ejercer su oficio en el señorío de la Tierra de Santiago, por lo que podría pensarse que era escribano público del número en la tierra de Salnés<sup>35</sup>.

La intervención de Iohán Gonçalvez de Orellán permite ya una precisión sobre la tipología documental: el documento 18454-6 del Archivo Municipal de Vilagarcía de Arousa es un testimonio notarial de la avenencia entre García de Caamaño y los moradores y pobladores de lugar con su nombre. Es una carta porque está redactada de forma subjetiva, en primera persona y el protagonista es el otorgante o autor del documento<sup>36</sup> (“*eu, García de Caamano...conosco e outorgo*”). Parece una avenencia por dos motivos: el primero porque así consta en el documento y el segundo porque parece un acuerdo o confirmación de la relación entre el señor de

32 López Ferreiro, Antonio (1968): 19-24.

33 García Oro, José (1981); y Crespo Pozo, José Santiago (1985): 99-118, tomo V.

34 Álvarez-Coca González, María Jesús (1987): 12-14.

35 Esto es sólo una posibilidad, ya que con lo sustraído del documento de Vilagarcía es difícil saber si ejercía únicamente en la tierra de Salnés o también en otros lugares, como Pontevedra. Tampoco se puede saber si nació en el Salnés. Sin embargo, si “de Orellán” se refiere a su procedencia, hay dos lugares en Galicia y una localidad en León que se llaman así. Uno en Ordes, otro en Porto do Son y otro en Borrenes. Búsqueda en el Nomenclátor de Galicia: [https://www.xunta.gal/nomenclator?p\\_p\\_id=NomenclatorPortlet\\_WAR\\_NomenclatorPortlet&p\\_p\\_lifecycle=1&p\\_p\\_state=normal&p\\_p\\_mode=view&p\\_p\\_col\\_id=column-1&p\\_p\\_col\\_count=2](https://www.xunta.gal/nomenclator?p_p_id=NomenclatorPortlet_WAR_NomenclatorPortlet&p_p_lifecycle=1&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=column-1&p_p_col_count=2).

36 *Op. Cit.*: 529.

una familia y un grupo poblacional fijado por escrito de un lazo que ya se estaba dando previamente oralmente, sin fijación notarial. No es una “carta-puebla” porque no está fundando *ex novo* un lugar, el documento explícitamente señala que es una avenencia entre dos partes:

“faço aviinça con posisión para todo tempo de senpre con todos los moradores e probadores que quisere viir a morar e viuer e no meu porto e lugar de Vilagarçia”

### 3.4. Caracteres externos

El soporte del documento es el pergamino, uno de los más habituales en la Edad Media junto al papel<sup>37</sup>. Su forma carece de regularidad. De izquierda a derecha, la altura de la pieza va disminuyendo, empezando en 161mm y rematando en 140mm. En cuanto a la anchura, de arriba abajo va aumentando ligeramente su medida, de los 310 mm a los 315 mm. Presenta una curva natural debido a la orilla de la piel del animal en la parte inferior derecha, lo que denota un aprovechamiento extremo de la membrana. Dicha porción de orilla mide 84mm. Su presencia también indica que este documento no es de extremo valor, ya que se aprovechó la parte menos valorada de la piel del animal<sup>38</sup>. En un documento real, por ejemplo, no es habitual que esté realizado coincidiendo con la orilla del animal, ya que suelen primar la regularidad y la calidad del soporte de la pieza. Sólo está escrito por la cara de la carne, y la tinta empleada parece desvaída por el paso del tiempo, pero parece que originariamente fue negra.

Su estado de conservación es bastante bueno, es legible en su totalidad, y sólo presenta alguna mancha en la parte escrita que no es importante y otras manchas en el dorso. Estas manchas, además del desgaste ligero de la parte superior izquierda, parecen causadas por el simple paso del tiempo y la humedad. Lo que sí que parece intencionado, de gran interés, es el raspado en la segunda línea. La parte más desgastada parece la parte superior, pese a que en la esquina inferior derecha hay un corte, aunque no parece grave.

---

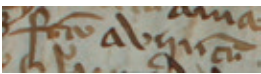
37 El pergamino fue el soporte exclusivo de los documentos expedidos hasta la segunda mitad del siglo XIV, mientras que el papel se usó casi exclusivamente para los libros de registro. No fue hasta las últimas décadas del siglo XIV y el XV que el papel fue sustituyendo al pergamino paulatinamente, llegando a la época moderna con un claro predominio del papel como soporte de escritura notarial. Véase *Op. Cit.*: 527-528.

38 Esta afirmación sobre su valor radica en la comparación con los documentos elaborados por la Real Chancillería castellana, con documentos mucho más regulares, con una letra más legible, pausada y cuidada y una iluminación riquísima. Los documentos notariales requerían más prisa en su elaboración.

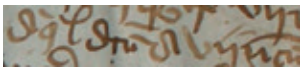
No posee sello ni marcas de haberlo tenido, pero sí tiene una especie de cinta en la parte inferior izquierda (véase anexo, imágenes 1 y 2) indicadoras de que estuvo unido, quizá, a otras unidades documentales o a una camisa o carpetilla de identificación.

En cuanto a la modalidad de escritura utilizada, empleando terminología tradicional, podría decirse que se trata de una escritura gótica cursiva cortesana, de trazos rápidos, alargados y con bucles<sup>39</sup>. Sin embargo, más allá de esta tipología y fijándose un poco más, si se siguiese el enfoque de Lieftinck esta escritura estaría entre una cursiva como tal y una híbrida o bastarda. Por otro lado, mediante el enfoque “cartesiano” de Gumbert se podría decir que no es completamente cursiva, pero tampoco se acerca a un enfoque intermedio como la híbrida, ya que predominan los astiles sin bucle (más híbrida que cursiva). Por lo tanto, se puede considerar esta pieza, según el enfoque de Gumbert<sup>40</sup>, una escritura gótica semihíbrida. Adrián Ares Legaspi ya señaló que, en las notarías más alejadas del ámbito urbano, el sistema gótico perduro más junto con el uso del gallego, aunque los artífices tenían un peor dominio de la pluma que los notarios compostelanos. Las góticas cursivas o hibridadas con elementos librescos eran las predominantes en Galicia entre el notariado episcopal y real, al igual que en otros lugares de la Corona de Castilla<sup>41</sup>. Además, Ares Legaspi también hizo hincapié en que se dan elementos mezclados de la escritura híbrida y cortesana, y siguiendo la clasificación de Gumbert el modelo más empleado en la Tierra de Santiago sería el tipo H o H/C, con un predominio de la *a* triangular sobre la uncial, los caídos de las letras que se alargan por debajo del renglón y la eliminación de los bucles de estos<sup>42</sup>.

En el documento 18454-6 la letra *a* se da de diferentes formas:

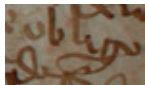


“faço aviinça”, estas dos palabras tienen dos tipos de *a* distinta: una más redonda y cerrada y otra abierta por la parte superior.



En ocasiones se da otra forma de la *a* inicial, como en este ejemplo, “A qual dita aviinça”

La *b*, la *h* y la *l* presentan diferentes formas, en ocasiones con bucles sobre los astiles y en otras sin ellos. Las dos primeras no presentan bucles, pero la *l* varía su forma:



“obligo” con la *b* y la *l* sin bucles.



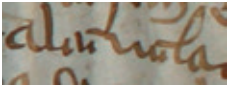
“hun”.

39 Vaquero Díaz, Beatriz (2014): 19-21.

40 Gumbert, Johan Peter (2000): 9-28.

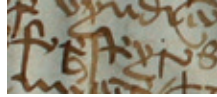
41 Ares Legaspi, Adrián (2018): 46-51.

42 Ares Legaspi, Adrián (2019): 606-607.

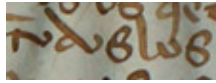
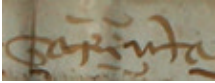


“alcauala”, con dos *l*, la primera sin bucle y la segunda con él.

La *s* y la *f* descienden el astil por debajo de la escritura. La *s* adopta otras formas distintas cuando comienza la palabra (*s* de sigma) o cuando la termina:



“asy”, con la *s* con caído bajo el renglón y “foresteyros”, tanto la *f* como la *s* se aprecian con el caído.



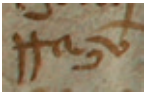
“sateenta” con *s* en forma de sigma y “todos los” con las *s* finales.

La *r* y la *t* también presentan un ligero astil que cae por debajo del renglón de escritura cuando no se sitúan en la primera posición de la palabra. El de la *r* parece que baja más que el de la *t*. La *r* también tiene una versión cuando es inicial para mostrar el sonido fuerte de *rr*:



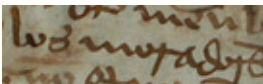
“agora moran”, se ve como la *r*, con forma de cruz, tiene un caído menos pronunciado que los de la *s* o la *f*. Como se puede apreciar también,

la *g* tiene el caído curvado hacia la izquierda.



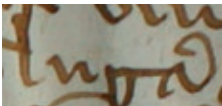
“razón” con la *r* para marcar el sonido fuerte.

La *o* sigue la forma habitual de la cortesana<sup>43</sup>, sin llegar a cerrarse:



“los moradores”, con la *o* sin cerrarse en la parte superior.

En cuanto a los nexos, son bastante habituales -es o -ar al final de la palabra.



“lugar”



“moradores”

Las abreviaturas tienen bastante uso en este texto. Varias veces se emplean las abreviaturas para *con*, *dito*, *que* o *qui*, *santa* o *para*. La abreviatura de manera también se usa, y cuando una *t* va seguida de *ro* u *or* se coloca sobre la *t* una *o*.

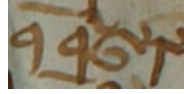
43 Sánchez Prieto, Ana Belén y Domínguez Aparicio, Jesús (1999): 142.



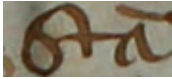
“con” seguido y prácticamente unido a “todos”.



“dito”.



“que quisieren”. Se ven las dos abreviaturas de la *q*.



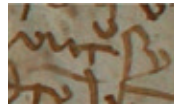
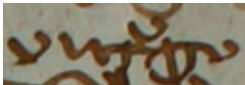
Abreviatura de “Santa”.



“para”.



“maneira”abreviado.



“outorgo” y “Outrosy”.

En general, tras ver estos ejemplos, no se aprecian demasiados bucles y nexos, pero eso no quiere decir que no sea una escritura rápida, el ritmo sigue siendo ágil, ganando en cursividad. El *ductus* de la escritura es cursivo, se aprecia la velocidad de los trazos y la ligera inclinación en algunas letra. El peso de la escritura es bastante uniforme, sin trazos especialmente gruesos ni muy finos, por lo que el instrumento de escritura pudo ser duro<sup>44</sup>.

### 3.5. Caracteres internos

El idioma del documento es el gallego, lo que concuerda con el “proceso” de paso de latín a gallego durante la Baja Edad Media. El proceso de transición se dio a lo largo del siglo XIII de forma paulatina y desigual. En Santiago, por ejemplo (el caso más tratado siempre), este se dio entre 1320 y 1330. Lo que sí parece que está claro es que a finales del siglo XIV ya se usaba en todo el reino de Galicia, al igual que las otras lenguas romances en sus zonas<sup>45</sup>. El gallego fue la lengua predominante en la actividad notarial del siglo XV, habitualmente en una letra gótica cursiva o híbrida<sup>46</sup>.

La pieza carece de “elementos extratenor”.

El tenor documental comienza con una fórmula del escatocolo: la data cronológica, en este caso se expresa en era cristiana al estilo de Navidad, que permaneció

44 Ávila Seoane, Nicolás (1994): 38-43.

45 López Alsina, Fernando María (2007): 54-61.

46 Ares Legaspi, Adrián (2018): 48.

en uso hasta 1550<sup>47</sup> (“*ano do nascento do noso sennor ieshuchristo...do mes de mayo*”). Que comience con la data es una característica propia de los documentos notariales de forma objetiva. Sin embargo, suelen ofrecer más detalles, y en este caso se trata de un testimonio notarial de forma subjetiva, ya que el verbo dispositivo está escrito en primera persona y el protagonista de la carta es el autor u otorgante, no el escribano<sup>48</sup>.

A continuación, una *notificatio* con *directio* universal implícita (el llamamiento general que empieza “*sepan todos*”) da paso a la intitulación del autor de la carta (“*comme eu, García de Caamaño... que presente soon*”).

Sigue la *dispositio* con los habituales *outorgo e conosco* de los documentos notariales castellanos bajomedievales<sup>49</sup>. Esta *dispositio* establece la avenencia entre el dicho García de Caamaño y los moradores y pobladores de su puerto y lugar, señalando lo que deben pagar y de lo que quedan libres de pago. Las mismas ventajas fiscales tendrían los que viniesen a comprar o vender al lugar, salvo los vecinos de las feligresías colindantes (“*outorgo e conosco que por min...e cada huna delas*”). El propio García se compromete a no modificar el curso del agua que desemboca en la ría, lo que sería una disposición más de la *dispositio*. También incluye una *cláusula obligativa* para sí y sus generaciones siguientes, de cumplir lo escrito y para ello, guardar dicho documento.

Tras estas cláusulas está la data tópica que completa la *datatio* (sólo relativa al tiempo) con la que abre el documento, señalando de modo explícito que ya se mencionaron antes “*ano e mes e día*”.

Esta data suele ir después de la *corroboratio*, pero en este caso se da así. En la dicha *corroboratio*, para cerrar el tenor documental definitivamente, se mencionan a los testigos y al escribano (“*Testigos que foron presentes...porla Iglesia de Santiago*”), que parece enlazar la *corroboratio* directamente con la *validatio* del documento, donde el notario plasma su suscripción y signo (“*a esto que dito he...Iohán Gonçalvez, notario*”), que son los elementos de validación principales y necesarios en la documentación notarial<sup>50</sup>.

### 3.6. Tradición, trayectoria y difusión

Por lo que se refiere a la tradición, la pieza es un original.

De su trayectoria archivística lo ignoramos casi todo. El reverso está en blanco y la ausencia de notas dorsales nos priva de toda información al respecto.

---

47 Ostos Salcedo, Pilar (2012): 532.

48 *Op. Cit.*: 533.

49 Por supuesto, en este caso esos verbos están en romance gallego. *Op. Cit.*: 530.

50 *Op. Cit.*: 532.

Sobre su andadura no se sabe apenas nada, sólo de los últimos años. Es probable que hasta finales del siglo XX la carta se haya conservado en el pazo de Rubianes desde su origen. La parroquia de Rubianes, perteneciente al Concello de Vilagarcía, y el propio pazo se sitúan al suroeste del centro urbano, casi colindante con el Concello de Vilanova de Arousa. Fue anteriormente una torre fortaleza, que, supuestamente, construyó (o mandó construir) García de Caamaño en 1411<sup>51</sup>, según una inscripción a la entrada. Al parecer el edificio fue reformado en el siglo XVIII, donde adquiriría la estética que mantiene hoy.

La familia Bouza cedió el documento al ayuntamiento de Vilagarcía en un acto llevado a cabo en un pleno extraordinario el 2 de noviembre de 1996. En esos años, varias noticias de prensa dejan constancia de dicho acto de entrega y de la fecha de la mal llamada “carta-puebla”. El documento fue donado por Emilia Álvarez, viuda de Fermín Bouza Brey, que según la noticia de *La Voz de Galicia* (anexo 6), dijo en dicho acto: “Por vuestra generosidad os entregamos un documento histórico que su afición investigadora (la de su difunto marido) hizo llegar a sus manos”. Por lo tanto, parece que el documento fue prestado a Fermín Bouza Brey para la investigación y realización de *El señorío de Vilagarcía desde su fundación hasta su marquesado (1461-1655)*, citado en la bibliografía.

El pergamino fue trasladada al Archivo Municipal de Vilagarcía de Arousa para su mejor conservación, y ahí sigue hoy, a buen recaudo, en una caja fuerte, disponible para su consulta con fines de investigación. Se encuentra también registrado en el Portal ATOPO<sup>52</sup>. Hay que señalar que la signatura con la que aparece en la plataforma (50000/3) no es la actual, sino 18454-6, la empleada a lo largo de este trabajo y facilitada por el archivero de Archivo Municipal de Vilagarcía, Roberto Sobrado.

El Documento 18454-6 del Archivo Municipal de Vilagarcía sigue apareciendo en publicaciones de diversa índole. Manuel Villaronga, en su libro *La Ciudad de Arousa. Mil años buscando un lugar en el mapa* realiza una introducción sobre los

---

51 Por lo leído y buscado para este trabajo, tiene sentido que quien mandó construir dicho Pazo en esa fecha fuese García Rodríguez de Caamaño, abuelo del protagonista del documento que se trata en este trabajo, quien recibiera en feudo en 1390 la feligresía de Santa Baía de Arealonga (más tarde Vilagarcía) y también la feligresía de Santa María de Rubianes, entre otros, por su labor en la recuperación de Tui. En el sitio web del pazo de Rubianes parece que se alude a García de Caamaño como constructor de este pazo y además fundador de Vilagarcía. Sin embargo, todo esto lo afirman asumiendo que la fecha de la mal llamada “carta-puebla de Vilagarcía” es de 1441. Véase Bouza-Brey Trillo, Fermín (1965): 124.

52 ATOPO es el catálogo documental y bibliográfico promovido por la Diputación de Pontevedra, localizado en los fondos del Museo de Pontevedra, del Servicio de Patrimonio Documental y Bibliográfico de la Diputación, de los archivos municipales y otras instituciones, públicas o privadas, de la provincia de Pontevedra. <https://atopo.depo.gal/>.



orígenes de Vilagarcía y ciertos aspectos sobre la posible fecha de fundación del puerto y lugar y sobre la naturaleza del documento<sup>53</sup>.

#### 4. Edición crítica de AMVA, documento 1845-6

La realización de una edición crítica diplomática de la carta, que incluya la transcripción paleográfica del texto<sup>54</sup>, precedida de su data cronológica (normalizada) y tónica, regesto, descripción somera de sus caracteres externos, tabla de tradición y registros de ediciones y citas publicadas, es imprescindible para subsanar algunos errores extendidos y permitir, con una base más fiable, el desarrollo de nuevos estudios sobre su autor, su finalidad y la trascendencia de su contenido.

1471, mayo, 18. Cornazo.

*Testimonio notarial de la avenencia de García de Caamaño con los moradores y pobladores de su puerto y lugar de Vilagarcía concediéndoles a estos y a los mercaderes que viniesen provechosas ventajas y exenciones tributarias.*

A. Vilagarcía de Arousa. Archivo municipal. 18454-6. Pergamino. 161 mm x 315 mm, forma irregular, con una curva natural debido a la orilla de la piel en la parte inferior derecha del documento, lo que indica un aprovechamiento extremo de la membrana. Tinta negra. Escritura gótica cursiva semihíbrida. Buena conservación.

Edit. Bouza-Brey Trillo, Fermín: “El señorío de Villagarcía desde su fundación hasta su marquesado (1461-1655)”. Santiago de Compostela: *Cuaderno de estudios Gallegos*, Anejo XV, 1965: 100-102

[Anónimo]: Transcripción del facsímil. [Vilagarcía de Arousa, s. d.]

Reg. Bouza-Brey Trillo, Fermín: “El señorío de Villagarcía...”: 100

53 Villaronga, Manuel (2014): 23-30.

54 Las normas de transcripción que se han seguido en la edición crítica del documento (apartado 4 de este trabajo) son las siguientes: los renglones se indican mediante /, con el número volado en la parte superior derecha; se respeta la grafía del original; las contracciones en desuso se mantienen como están (“eno”, porla”); todos los tipos de *i* (sea alta, caída o normal) se transcriben como *i*; la *s* alta se transcribe como *s* normal; la nota tironiana se transcribe *e*; se desarrollan todas las abreviaturas; *xpo* se resuelve en *christo*; los errores atribuibles al amanuense se transcriben como aparecen y se añade (*sic*) después; la laguna que aparece en el texto, debida a la supresión de palabras por raspado, se indica con puntos suspensivos entre corchetes; la *r* inicial de sonido fuerte se transcribe como ; las letras *n* y *m* con un trazo superior se transcribirán como *nn* y *mm*, respectivamente; se transcribe tal y como aparece *ao*; se desarrolla *mrs* como *marabedís* porque la lengua es el gallego. Son normas de transcripción basadas en las proporcionadas por Vaquero Díaz, María Beatriz (2004) y las recogidas en el material didáctico inédito de la materia *Introducción al estudio de la cultura* escrita, 2º de Grado en Historia, USC.



Cit. Bouza-Brey Trillo, Fermín: “El señorío...”: [http://www.patrimoniovilagarzia.com/garcia-de-caamano-%E2%80%99Cel-hermoso%E2%80%9D---biografia\\_ws185185.wsbl](http://www.patrimoniovilagarzia.com/garcia-de-caamano-%E2%80%99Cel-hermoso%E2%80%9D---biografia_ws185185.wsbl).

<https://www.revistaemas.com/el-nacimiento-de-vilagarzia.html>.

Ano do nacemento do noso señor Ihesuchristo de mill e quatrocentos e saeteenta e hun anos, doze días do mes de mayo. Sepan/<sup>1</sup> todos commo eu, García de Caamano, escudeiro do señor [...] <sup>55</sup> que presente soon, outorgo e conosco que por min e por todas /<sup>2</sup>[as] miñas voces faço aviinça conposisión para todo tempo de senpre con todos los moradores e probadores que quisere viir a morar e viuer /<sup>3</sup> eno meu porto e lugar de Vilagarçia que he açerca da iglesia de Santa Vaya de Arealonga. A qual dita aviinça faço con os mora- /<sup>4</sup>-dores que agora moran eno dito meu lugar e con todoslos outros que de aqui endiante quiseren viuer e morar eno dito lugar em /<sup>5</sup> esta maneira: asy que todoslos moradores e probadores que agora moran e moraren eno dito lugar de Vilagarçia que dem e pagen /<sup>6</sup> a min, o dito Garçia de Caamano, e minnas voces para todo tempo de senpre viinte marabedís vellos os quaes ditos viinte marabedís son dez marabedís por /<sup>7</sup> razón de alcauala e outros dez marabedís por iantar e asy en cada hun ano para senpre e que todos los moradores e probadores que viueren /<sup>8</sup> e moraren eno dito lugar seiam quitos e ingentos de todoslos outros pedidos e moedas e iuizos maaos. Outrosy, que todos/<sup>9</sup> aqueles e aquelas que touveren vyndición ao dito lugar que lle seia quita alcauala de todo o que venderen e mercarem eno dito lugar. E /<sup>10</sup> eso meesmo todoslos foresteyros que viieren de qualquer parte que seian quitos e ingentos de pagar a dita alcauala do que asy venderen aos /<sup>11</sup> do dito lugar e de fóra del e mercaren, saluo que ninguno (sic) moradores das filigrisías de Santa Vaya de Arealonga e de San Pedro de /<sup>12</sup> Cornaço e de Santa María de Rubiaas non leuen viinos ao dito lugar para vender aos de fóra por dizeren o alegaren que non deuen /<sup>13</sup> de pagar alcauala por non pagaren enas ditas fligrisías e cada huna delas. Outrosy, que eu, o dito Garçia de Caamano me obliigo que agoa (sic) que a faça segura de ela yr a fasta onde ela agora está eno esteyro de Santa Vaya. E nós os moradores e /<sup>14</sup> probadores que agora somos eno dito porto de Vilagarçia, e por todoslos outros que a el viieren viuer e morar asy o reçebemos. /<sup>15</sup> E eu, o dito Garçia de Caamano, asy outorgo e prometo de o asy teer e comprir e a gardar por min e por meus beens que para elo obliigo /<sup>16</sup> e so pena de çem dobras douro que outorgo de

55 Según Bouza Brey pone “*arcobispo de Santiago*”, lo cual fue borrado por las disputas del siglo XVI con la mitra compostelana y San Martiño Pinario. Bouza-Brey Trillo: “El señorío de Vilagarçia desde su fundación...”: 101.

pagar de pena eu ou minnas vozes se contra elo for ou pasar para elo obligo /<sup>17</sup>a gardar, a qual pena, pagada ou non pagada, todaviia esta carta de aviinça e igoalança fique firme e valla en súa reuor para /<sup>18</sup>senpre. Feita e outorgada eno lugar de Cornaço ano e mes e día sobreditos. Testigos que foron presentes Lopo de Cornaço e Pedro Amado e /<sup>19</sup>Gonçaluo Rodrigues de Fontecarmooa e Afonso Daluar e Pedro Caruo, clérigo e Afonso Roa e Garçia Ferreiro de Caldas e outros. /<sup>20</sup>E eu Iohán Gonçalvez de Orellán notario publico iurado de Caldas de Reix e terra de Salnés porla Iglesia de /<sup>21</sup>Santiago a esto que dito he con os ditos testigos presente (sinal) foy e escripuín. e aquí /<sup>22</sup>meu nomme e signo ponno en testemoyo de verdade, que tal he. /<sup>23</sup>Iohán Gonçalvez, notario.

## 5. Conclusiones

Como se ha podido observar a lo largo de este trabajo, faltan contribuciones sobre los escritos del Salnés medieval abordados desde el punto de vista de las ciencias y técnicas historiográficas. La cultura escrita de esta comarca no ha sido objeto de estudio en sí misma, los “monumentos gráficos” del periodo (documentos, inscripciones) sólo han sido considerados (y de modo parcial y desigual) fuentes de información para el desarrollo de investigaciones en otras disciplinas como la historia y la historia del arte.

También cabe concluir que, tras observar las menciones a la fundación de Vilagarcía y al documento 18454-6 del Archivo Municipal, en publicaciones convencionales de índole científica, obras de divulgación y páginas web, que es imprescindible acudir a las fuentes primarias y no tomar al pie de la letra, sin crítica, lo afirmado sobre el tema con anterioridad, incluso cuando los responsables de estas informaciones son investigadores o eruditos reputados. En el caso de los trabajos de Fermín Bouza-Brey, por ejemplo, he optado por consultar directamente las fuentes disponibles que él menciona (como la crónica de Jerónimo del Hoyo o la *Noticia de la familia de Caamaño...*) para verificar la veracidad de sus afirmaciones.

Por último, debo destacar la aportación de novedades de interés derivadas del análisis de esta pieza documental. En primer lugar, se ha aportado una transcripción propia más correcta, suprimiendo errores de la de Bouza-Brey. La fecha de 1471 es una novedad, ya que nunca ha sido sugerida seriamente esta idea. Previamente sólo se debatía si la fecha era 1441 o 1461.

Otra novedad es la naturaleza del documento. Por sus características, se puede sugerir que es un testimonio notarial de una avenencia. Por lo tanto, la carta no “funda” como tal una nueva villa, realmente parece confirmar por escrito una relación entre señor y habitantes que posiblemente ya se estaba dando, y otorgando

una serie de ventajas fiscales para los que viven y quieren vivir ahí posteriormente. El nombre de Vilagarcía pudo haberse adquirido por costumbre durante el tiempo, quizás ya antes de la realización de esta pieza.

Además, este trabajo es el primer intento serio de análisis desde las ciencias y técnicas historiográficas de un documento de tal valor histórico en la comarca del Salnés, con la excepción de los trabajos centrados en la documentación de Santa María de Armenteira.

## FUENTES

- Anónimo, *Noticia de la familia de Caamaño de su origen antiquissimo, y de las de Vistaalegre, Rubianes y Barrantes, nobles ramas suyas*, Madrid, ca. 1644. Disponible en la Biblioteca Foral de Bizkaia: <https://liburutegibiltegi.bizkaia.eus/handle/20.500.11938/71788>  
 Archivo Municipal de Vilagarcía de Arousa, Documento 18454-6.
- Del Hoyo, Jerónimo (edición de 2016. Original de 1607): *Memorias del Arzobispado de Santiago. Reproducción facsimilar*. Santiago de Compostela, Consorcio de Santiago, Universidad de Santiago de Compostela., Archivo Histórico Diocesano de Santiago de Compostela. Sinatura 929 Hoyo, Jerónimo del, Cardenal. 946.11.
- De Aponte, Vasco (1945): *Relación de algunas casas y linajes del Reino de Galicia*. Buenos Aires, Editorial Nova. Original de 1510-1516, publicado por primera vez por Benito Vicetto en el tomo VI de su *Historia de Galicia*, entre 1865 y 1873.

## BIBLIOGRAFÍA

- Álvarez-Coca González, María Jesús (1987): “La fe pública en España. Registros y notarías. Sus fondos. Organización y descripción. *Boletín ANABAD*, XXXVII, nº1-2: 10-26.
- Ares Legaspi, Adrián (2018): “Tipos de notarios y especialización gráfica en Santiago de Compostela en el siglo XV”. *SVMMA*, nº12: 42-56.
- Ares Legaspi, Adrián (2019): “La institución notarial en las fronteras interiores del arzobispado de Santiago: su actuación entre el mundo urbano y rural en el siglo XV, en García Fernández, Manuel, Galán Sánchez, Ángel y Peinado Santaella, Rafael G. (eds.): *Las fronteras en la Edad Media hispánica, siglos XIII-XVI*. Granada, Editorial Universidad de Granada: 599-615.
- Ávila Seoane, Nicolás (2016): “Método y terminología paleográficos”, en Galende Díaz, Juan Carlos, Cabezas Fontanilla, Susana y Ávila Seoane, Nicolás (eds.): *Paleografía y escritura hispánica*. Madrid, Editorial Síntesis: 23-34.
- Barrero García, Ana María (2001): “El proceso de formación del derecho local medieval a través de sus textos: los fueros castellano-leoneses”, en de la Iglesia Duarte, José

- Ignacio (coord.): *I Semana de Estudios Medievales*. Nájera, Instituto de Estudios Riojanos: 91-132.
- Bouza-Brey Trillo, Fermín (1965): “El señorío de Villagarcía desde su fundación hasta su marquesado (1461-1655)”. Santiago de Compostela: *Cuaderno de estudios Gallegos*, Anejo XV.
- Bugallal y Vela, Jaime (1985): “Señorío y Marquesado de Villagarcía” en Cañada, Silverio(ed.): *Gran Enciclopedia Gallega*. Tomo 30: 123-126.
- Canedo Barreiro, María (2016): “Muerte e identidad: sepulcros y documentos para un estudio de escultura funeraria en San Martiño de Sobrán”. *Annuario Sancti Iacobi*, nº5: 125-148.
- Cárcel Ortí, María Milagros (ed.) (1997): *Vocabulaire international de la diplomatie*. Valencia, Col·lecció Oberta.
- Crespo Pozo, José Santiago (1982-1985): *Blasones y Linajes de Galicia. Tomos I, II y V*. Pontevedra, Publicaciones del Monasterio de Poio.
- D´Emilio, James (1997): “La formación de la parroquia en la Galicia Medieval”. *Relaciones* 72, vol. XVIII: 61-85.
- Fernández de Viana y Vieites, José Ignacio (2007): “A documentación galega no século XIII: aspectos paleográficos”, en Boullón Agrelo, Ana Isabel (ed.): *Na nosa lingoage galega. A emerxencia do galego como lingua escrita na Idade Media*. Santiago de Compostela, Consello da Cultura Galega - Instituto da Lingua Galega: 69-91.
- Ferreira Priegue, Elisa (1988): *Galicia en el comercio marítimo medieval*. A Coruña: Fundación Pedro Barrié de la Maza.
- Ferreira Priegue, Elisa: (2009): “Pesca y economía regional en Galicia”, en CSIC: *La pesca en la Edad Media*. Madrid, Monografías de la Sociedad Española de Estudios Medievales, 1: 11-34.
- Franco Espiño, Beatriz (2002): “Documentos del monasterio de Santa María de Armenteira relacionadas con la villa de Pontevedra (1151-1250)”. *Museo de Pontevedra*, nº56: 147-156.
- Franco Espiño, Beatriz (2001): “El Dominio monástico de Santa María de Armenteira en sus orígenes (1151-1250)”. *Museo de Pontevedra*, nº55: 27-38.
- Franco Espiño, Beatriz (2000): *El monasterio de Santa María de Armenteira. Orígenes y primer desarrollo del dominio Monástico (1151-1250)*. Memoria de Licenciatura inédita dirigida por Ermelindo Portela Silva. Universidad de Santiago de Compostela.
- García Miraz, María del Mar (1984): *El monasterio de Santa María de Armenteira en el siglo XV: colección documental y estudio de sus datos acerca de la evolución dominical*. Memoria de Licenciatura inédita dirigida por Ermelindo Portela Silva, Universidad de Santiago de Compostela.
- García Oro, José (1977): *Galicia en la Baja Edad Media. Iglesia, Señorío y Nobleza*. Santiago de Compostela, Bibliófilos Gallegos.

- García Oro, José (1981): La nobleza gallega en la Baja Edad Media. Las casas nobles y sus relaciones estamentales. Santiago de Compostela, El Eco Franciscano.
- García Oro, José (1987): *Galicia en los siglos XIV y XV. Tomos I y II*. A Coruña, Fundación Pedro Barrié de la Maza.
- González, Javier (1945): “Aportaciones de Fueros castellano-leoneses”, *Anuario de historia del derecho español*, n°16: 605-654.
- Guerrero Lafuente, María Dolores (2018): “Sobre la originalidad del Fuero de Benavente de 1167”. *Historia. Instituciones. Documentos*, n°16: 271-288.
- Guimot Rodríguez, Enric (2003): *La Baja Edad Media. Economía y sociedad*. Madrid: Editorial Síntesis.
- Gumbert, Johan Peter (2000): “Letras y coordenadas: enfoque cartesiano a una disciplina humana”. *Signo, Revista de Historia de la Cultura Escrita*, n°7, Universidad de Alcalá: 9-28.
- López Alsina, Fernando María (2007): “Galicia en los siglos XII-XIII. Notariado, documento y cultura escrita”, en Boullón Agrelo, Ana Isabel (ed.): *Na nosa lingoage galega. A emerxencia do galego como lingua escrita na Idade Media*. Santiago de Compostela, Consello da Cultura Galega - Instituto da Lingua Galega: 53-67.
- López Ferreiro, Antonio (1968): *Galicia en el último tercio del siglo XV*. Vigo, Faro de Vigo.
- López Carreira, Anselmo (1999): *Cangas na Idade Media. Estudio e documentación*. Cangas do Morrazo, Concello de Cangas do Morrazo.
- Núñez Contreras, Luis (1994): *Manual de Paleografía. Fundamentos e historia de la escritura latina hasta el siglo VIII*. Madrid, Ediciones Cátedra.
- Olivera Serrano, César (2019): “Una aproximación a las relaciones Iglesia- nobleza en la Galicia de los siglos XIV y XV”, en Díaz Ibáñez, Jorge y Nieto Soria (coord.): *Iglesia, nobleza y poderes urbanos en los reinos cristianos de la Península Ibérica durante la Edad Media*. Murcia, Monografías de la Soceidad Española de Estudios Medievales, 11: 15-62.
- Ostos Salcedo, Pilar (2012): “El documento notarial castellano en la Edad Media”, en Cherubini, Paolo y Nicolaj, Giovanna (eds.): *Sit Liber Gratus, quem Servulus est Operatus. Studi in onore di Alessandro Pratesi per il suo 90° compleanno. Tomo I*. Ciudad del Vaticano, Scuola Vaticana di Paleografía, Diplomatica e Archivistica: 517-534.
- Padín Buceta, Alicia (2020): “La desaparecida Iglesia románica de Cálago: reconstrucción y análisis artístico a partir de fuentes documentales”. *Cuadrante*, n°41: 78-119.
- Romaní Martínez, Miguel y Otero Pyñeiro Maseda, Pablo S. (2004): “Un pleito recurrente”. El monasterio de Armenteira contra los clérigos de la Iglesia de San Gíao do Val de Marín (1320-1389). *Cuadernos de Estudios Gallegos*, Tomo LI, Fascículo 117: 239-262.
- Ruiz Asencio, José Manuel (2016): “La escritura hispano-gótica”, en Galende Díaz, Juan Carlos, Cabezas Fontanilla, Susana y Ávila Seoane, Nicolás (eds.): *Paleografía y escritura hispánica*. Madrid, Editorial Síntesis: 147-215.

- Sáez Sánchez, Emilio (1943): “Cartas de población del Monasterio de Meira”. *Anuario de historia del derecho español*, nº14: 500-518.
- Sánchez Prieto, Ana Belén y Domínguez Aparicio, Jesús (1999): “Las escrituras góticas”, en Riesco Terrero, Ángel (ed.): *Introducción a la Paleografía y a la Diplomática General*. Madrid, Editorial Síntesis: 111-149.
- Sánchez Sánchez, Xosé M (2008): *A colección López Ferreiro do arquivo-biblioteca da catedral de Santiago de Compostela*. Santiago de Compostela, Consello de Cultura Galega.
- Sánchez Sánchez, Xosé Manuel (2010): “Don Álvaro Sánchez de Ávila, Tenente de Rocha Forte, o la nobleza gallega bajo-medieval en la transición hacia la modernidad”. *Cuaderno de Estudios Gallegos*, LVII, Nº 123: 91-193.
- Sanz Fuentes, María Josefa y Ruiz de la Peña Solar, Juan Ignacio (1999): “Carta de población de San Tirso de Abres. Estudio histórico y paleográfico”. *Ayuntamiento de San Tirso de Abres*.
- Torreiro Varela, Antón (1985): “Vilagarcía de Arousa”, en Cañada, Silverio: *Gran Enciclopedia Gallega*. Santiago de Compostela, Tomo 30: 69-72.
- Vaquero Díaz, Beatriz (2014): *Historia da escritura na Galicia medieval. Gallaecia Monumenta Historica*, Consello da Cultura Galega.
- Vázquez Bertomeu, Mercedes (2001): *Notarios, notarías y documentos en Santiago y su tierra en el siglo XV*. A Coruña: Seminario de Estudios Gallegos.
- Viana, Víctor (2010): *El arcedianato en Galicia. Arcedianos del Salnés*. Cambados, Imprenta Fidalgo.
- Villaronga, Manuel (2014): *La ciudad de Arousa. Mil años buscando un lugar en el mapa*. Diputación de Pontevedra.

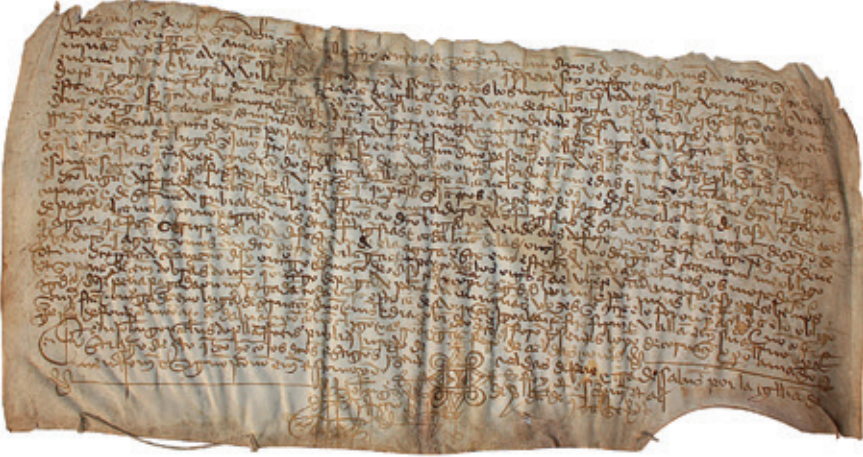
### ENLACES WEB:

- <https://atopo.depo.gal/>.
- <https://www.diariodearousa.com/texto-diario/mostrar/2388808/historia-do-nacemento-vilagarcia-rexurde-no-local-do-faiado-da-memoria>.
- [http://www.patrimoniovilagarcia.com/garcia-de-caamano-%E2%80%99Celhermoso%E2%80%9D---biografia\\_ws185185.wsbl](http://www.patrimoniovilagarcia.com/garcia-de-caamano-%E2%80%99Celhermoso%E2%80%9D---biografia_ws185185.wsbl).
- [http://www.patrimoniovilagarcia.com/garcia-de-caamano-%E2%80%99Celhermoso%E2%80%9D---biografia\\_ws185185.wsbl#!:idb=23874964&idpnl=ad&idart=191163&pg2=0&anc=BlogDetail23874964](http://www.patrimoniovilagarcia.com/garcia-de-caamano-%E2%80%99Celhermoso%E2%80%9D---biografia_ws185185.wsbl#!:idb=23874964&idpnl=ad&idart=191163&pg2=0&anc=BlogDetail23874964).
- <https://www.revistaemas.com/el-nacimiento-de-vilagarcia.html>.
- [https://www.xunta.gal/nomenclator?p\\_p\\_id=NomenclatorPortlet\\_WAR\\_NomenclatorPortlet&p\\_p\\_lifecycle=1&p\\_p\\_state=normal&p\\_p\\_mode=view&p\\_p\\_col\\_id=column-1&p\\_p\\_col\\_count=2](https://www.xunta.gal/nomenclator?p_p_id=NomenclatorPortlet_WAR_NomenclatorPortlet&p_p_lifecycle=1&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=column-1&p_p_col_count=2).



## ANEXO

### 1. Archivo Municipal de Vilagarcía de Arousa, documento 18454-6, anverso.



### 2. Archivo Municipal de Vilagarcía de Arousa, documento 18454-6, reverso.



3. Artículo de Manuel Villaronga en La Voz de Galicia, 27 de octubre de 1996: 36.

El próximo sábado, el salón noble de la casa consistorial será escenario de un hecho calificado como «hit» en la historia de Vilagarcía. Se trata de la entrega al concello de un documento que, desde siempre, ha sido considerado como el acta

fundacional de la villa. Sin embargo, una lectura atenta de los estudios de Bouza-Brey abre una serie de incógnitas sobre la fecha exacta de la fundación. De hecho, en su estudio principal, «El Señorío de Vilagarcía. De su fundación a su marquesado,

1461-1655», se manejan dos fechas distintas: 1441 y 1461. Y estas no son las únicas contradicciones. Probablemente, sólo cotejando los documentos originales con otros aún inéditos, si existen, nos permitirán conocer la verdad.

Los estudios de Bouza-Brey abren numerosas incógnitas sobre la fecha exacta de constitución de la villa

### ¿Cuándo se fundó Vilagarcía?

VILAGARCÍA DE VILARONGA, Fundación

El Señorío de Vilagarcía fue publicado en 1966, dentro de los prestigiosos Cuadernos de Estudios Gallegos del Instituto Padre Sarmiento. Ha sido, y sigue siendo, el intento más notable de acercamiento a la Historia Moderna de Vilagarcía. Sin embargo, el estudio presenta muchas zonas oscuras, especialmente en lo que se refiere a la fundación. Y de ello fue consciente el propio Bouza-Brey. No en vano, en la portada del libro, el estudio se refiere a la fundación como realizada en 1461. Sin embargo, ya en la página 9, bajo la iluminación del documento que el sábado se entregará al concello, Bouza dice: «Carta de avencencia que, el 12 de mayo de 1441, otorgó don García de Camazo...».

En la transcripción del documento que realizó Bouza Brey, manuscrita, a la que hemos tenido acceso, se dice claramente 12 de mayo de 1441. Sin embargo, y con otra tinta, fue escrito un 6 sobre el sagrado 4, es decir, 1461, pese a que la letrada del original no deja lugar a dudas acerca de que se trata de 1441. Y esa contradicción se refleja en varias ocasiones en El Señorío...

#### Contradicciones

Por ejemplo, en el capítulo 3, titulado «El solar de Vilagarcía y la Carta-Puebla fundacional», se refiere siempre a 1461. Sin embargo, en el Apéndice documental, habla de 1441; además, en otro, la transcripción no excepta en la correlación de textos, que es: 1402,



1438, 1454, 1441, 1478, 1502, indicio claro de que hubo un cambio de última hora.

Con todo, las incógnitas no se circunscriben a las fechas. Hay también en el estudio de Bouza un problema de correspondencia entre fechas y personajes, y de ahí, quizá, la contradicción anterior. Veamos alguna. El historiador dice que la primera noticia que se posee sobre García de Camazo El Flajo data de 1462, cuando esta realiza partijas con su hermano, Martín Becerra. Este se quedaba con las tierras de Portedo Son, solar de los Camazo, y don García, con la casa de Rubiños y con Arsalonga, entre otras muchas posesiones. Si García de Camazo recibe Arsalonga, solar de la actual Vilagarcía, en 1462, ¿cómo es

posible que hubiese fundado un burgo 21 años antes, cuando todavía no era rey?

Pero aún hay más. En 1456, García de Camazo aparece citado como alcaide de la fortaleza de Barreira, en las tierras de Taboada, y según López Femenó, al que cita Bouza-Brey, el 7 de octubre de ese mismo año recibe Arsalonga en feudo, por comestión del arzobispo Rodrigo de Laza. Luego, si el feudo es de 1458, ¿cómo se explica que hubiese fundado Vilagarcía 17 años antes?

Y por si fuesen pocas las incógnitas, el propio Bouza abre otra más en el capítulo dedicado a la fundación, cuando, al referirse a la «carta-puebla», dice: «En ella, más que la fundación, que da por hecha con anterioridad cuando habla de «nuestro puerto e lugar de vilagarcía», lo que se propone es llamar a gentes que asienten allí y a mercaderes que acudan con sus mercancías para hacer habitable el punto en que la nueva población se estableciese.

Y aquí llegamos a la gran pregunta: Si, como dice Bouza-Brey, una el primer tercio del siglo XV debía ocurrir su nacimiento; si se tiene en cuenta que su testamento está fechado en 1478, que en 1501 el Monasterio de San Martín Pinero promovió pleito contra él por la posesión de la villa (luego debía estar vivo), y la esperanza de vida de aquella época (sólo el 9% de la población llegaba a los 80 años), ¿qué edad tendría García de Camazo cuando se fundó Vilagarcía, si en 1441 ya se da por fundada? ¿Diez años, veinte, quizá?

### ¿Carta puebla, foro, o simple avencencia?

¿Cómo definir el documento? Esa es la gran cuestión. El propio Bouza-Brey no lo tuvo claro. De hecho, en la página 9 de El Señorío, alude a una «carta de avencencia», mientras que en el capítulo 3 habla ya de «carta-puebla», y en el Apéndice, del «fuero otorgado». Tres términos que, por definición, se refieren a cosas distintas.

Una carta-puebla es un documento en el que el señor o soberano establece las condiciones que han de observar los habitantes de un lugar. Sue un fenómeno típico de la Reconquista y destinados a la repoblación.

El fuero o foro es, en cambio, típico de Galicia, pero amolda sus tierras a cambio de una renta, bien en dinero o en especie.

Una avencencia es un documento en el que dos o más partes pactan algo.

El pergamino de 1441 que el sábado recibirá el concello lo dice bien claro: «... esta carta de evynga e igualdad...». Ahora bien, si García de Camazo se entiene con los esmoradores... uno nuevo puerto e lugar de vilagarcía, parece lógico pensar que si era único y ya había «condoreis» es porque la villa ya estaba fundada.

#### • EL DOCUMENTO •

AND do nacemento do noso señor leixo xurpato de mill e quatro oventas e quatro e han enen, dice el que todos los moradores e probadores que vivieren en moraron eno dito lugar sejan quito e ingre-

ren en diaz, filigras e cada hora de dia. Chovey que en o dito gervio de camazo me oblijo / que apore que a filiq un segun de ela y faza cada s'a agora eno eno estygo de tanta veyta et non en moradorez.

ren en diaz, filigras e cada hora de dia. Chovey que en o dito gervio de camazo me oblijo / que apore que a filiq un segun de ela y faza cada s'a agora eno eno estygo de tanta veyta et non en moradorez.



4. Artículo de Marcelino Abián en *La Voz de Galicia*. 2 de noviembre de 1996: 37.

O verdadeiro valor da «carta-puebla» que hoxe recibe o concello

## ¿É posible coñecer a data de fundación de Vilagarcía?

Nos artigos publicados o último domingo, *Manu Villaronga* titula a «carta-puebla» de Vilagarcía no campo xunto que propiamente un achegamento serio ás orixes de Vilagarcía. Escapando da comodidade de dar por certo todo o que os papéis vellos din, cuestiona, con oficio de bo historiador, unha verdade que, admitida por todos, parecía irrefutable. A confusión nace da contradición de datas, personaxes e lugares anacos, como si se tratara dunha novela histórica, de ditas «correccións» nos datos manexados. Bouza-Brey fai confusión das datas do propio documento fundacional. Noutras ocasións fala do ano 1441, e noutras, do ano 1461.

**VILAGARCÍA DE AUREO**

Por si fora pouco, o texto do documento aparece modificado. Alguén, en determinado momento, tomou a calificación que de Galicia de Casmaño se fai, cando del se fai que é «escudeiro do señor arcebispo».

Engadémos un dato máis que contribúa a facer maior a confusión existente sobre o auténtico momento da fundación. En documento ocorrido polos historiadores —*Memorias del condado vizcaino don Jerónimo del Hoyo*, escritas nos primeiros anos do século XVII— fálase de que «esta villa aldea que se fundó como castro y veinte años».

Se as *Memorias* se corresponden cos datos do conxunto nos anos 1607-1608 e 1610, fícialo é deducir que o primeiro documento que foi historia desta localidade naceu o seu nacemento arredor do ano 1488, é dicir, en algunhas das datas manexadas ata agora.

Diante da condición de datos, non sei se a pregunta que cabe facerme como punto de partida, (cando se fundou Vilagarcía), merece ser cambiada por aquela que di si «é posible coñecer a data de fundación de Vilagarcía»? Se a resposta é negativa, cabe preguntarse entón que papel xoga en todo este embrollado o dito documento.

Aparentemente un dato máis, esta vez para ir aclarando a situación. O propio Fernando del Hoyo nega calquera dúbida en Galicia de Casmaño sobre a terra de Vilagarcía. Cando fala do solar de Vilagarcía di que «esta ynsua con la tierra que

tenía usurpada el dicho Garcia de Casmaño...». Temos logo, como punto de partida, que a fundación de Vilagarcía se basa nun documento de datación dúbida outorgada por alguén que, en principio, non sabemos os seus datos para facelo.

Vaiamos os datos certos

Para podemos aclarar e anaco, vaiamos entón os datos certos, os documentos confrontados historicamente, alíneos as crónicas familiares que magnifican o rol xogado por cada unha das xeracións, e observemos o escenario, as personaxes e os acontecementos.

1. O territorio en que se enmarcan os feitos caracterízase pola súa fragmentación municipal. Como se diña illa se traxera, Santa Baia de Aresalonga e San Cristovo de Aloreos son territorios sometidos a xurisdición de San Martiño Pinarario de Santiago. Rotondeo este territorio emíndese o dominio do tipo compostelán. Os centros máis importantes de administración dan e outro señorío son Caldas de Reis, para o do tempo, e o Priorato de Barqueira, en Aresalonga.

2. O século XV en Galicia é un século turbulento: as revoltas inmediatas e as guerras dinásticas son feitos contemporáneos ó nacemento de Vilagarcía, e traxen como consecuencia o debilitamento dos grandes poderes señoriais, neste caso eclesiásticos.

3. Da denominada carta-puebla de Vilagarcía podemos deducir tres feitos que, en principio, favorecen as pretensións de Galicia de Casmaño: se presentamos este como «escudeiro do arcebispo», e dicir, merecedor da protección do principal señor feudal de Galicia, da por feito a existencia na do burgo, presentando polo tanto unha situación irreversible, e, por último, unhas este burgo fícea de fringeda de Aresalonga, procurando evitar así calquera dominio xurisdiccional.

4. Cos argumentos anteriores, pretende Galicia de Casmaño facer fronte ó pleito que lle pon San Martiño. O acordo final (foro de 1508), desfavorable o primeiro, converte ó señor de Fubiaz en típico *Séñor* que se sitúa en posición intermedia entre os habitantes do territorio e o desentador do señorío dese mesmo territorio.

Disputa señorial

5. Tan só cen anos despois da suposta fundación, o propio arcebispo compostelán amaba pleno co señor de Fubiaz dispuñíndolle o señorío municipal da terra de Vilagarcía. Nesta ocasión a carta-puebla non serve como argumento fronte as pretensións do tempo. Agora, moi probablemente, se lle torna a calificación de «escudeiro do arcebispo» atribuída a Galicia de Casmaño e, como principal argumento, se presentamos o foro outorgado por San Martiño. Desta volta perdemos tamén os señores de Fubiaz os dereitos pretendidos.

6. A posesión do dominio municipal por parte do Burgo, o seu rescate pola monarquía e a súa concesión a unha rama da familia dos Casmaño, a Casa de Vistalegra, traxeron na nosro tempo histórico.



Suposta ruína de Garcia de Casmaño nos límites do paro de Fubiaz

### A modo de hipótese

Como resume, podemos ver que o solar de Vilagarcía coexistiu os tempos moitos sendo unha illa municipal no medio do grande dominio municipal do señor de Compostela. O solar é pretendido polo señores de Fubiaz, vaxelados estreitamente ó Burgo de Compostela, pero teñen que facer fronte ós dereitos de San Martiño Pinarario e ás pretensións arcebispaís de facer continuo o seu dominio.

Planteámos como hipótese o feito de que, en realidade, quen máis nos coñecemos nos nosos premonios sobre a terra era o propio arcebispo compostelán, quen, pretendendo entender o seu dominio, valese de aquel que era vasallo e escudeiro seu, Garcia de Casmaño. Neste contexto, un aparecemento na desembocadura do río Santa Lucía unha serie de poboadores que aproveitan un espazo rico polos fríos do mar e da terra e que, nos primeiros do século, actúan de verdadeiros fundadores de Vilagarcía.

Let entre liñas

Debemos darlle entón á denominada carta-puebla de Vilagarcía o seu auténtico valor histórico, que vai máis aló do que en principio di. É unha perspectiva para comprender as nosas raíces, e debemos saber as entre liñas o que di, e o que é máis importante, por que o di. Reconhecemos, na última, que, entre outras, Vilagarcía vai recobrar a súa identidade de ser do seu propio nome.

5. Portada de La Voz de Galicia, 3 de noviembre de 1996.

**Dos bombas de ETA destrozan el palacio de justicia y una farmacia de Gijón**

Dos artefactos estallaron ayer en Gijón en el palacio de justicia y la farmacia de marido de la ex-secretaria de Asuntos Penitenciarios, Paz Fernández Felgueroso. Aunque ninguna de las bombas causó heridos, la que afectó a la nueva sede judicial, aún sin inaugurar, llevaba una carga explosiva de 20 kilos y originó graves daños. Una mujer actuó en nombre de ETA de la colocación de los artefactos. De confirmarse la autoría, esta sería la primera vez que la banda terrorista actúa en Asturias. *Página 17*

**Afirma que Fraga es responsable de estos actos políticos «vergojentos»**  
**El PSOE protesta a Aznar por las mociones de censura en Galicia**

El presidente del PSdeG-PSOE, Abel Caballero, anunció ayer en Orense que en los próximos diez días va a interpelar al presidente del Gobierno español en el Parlamento para que se pronuncie acerca de las mociones de censura que el PP de Galicia ha presentado recientemente en varios ayuntamientos de esta comunidad. El líder socialista gallego está convencido de que Aznar tiene vergüenza

por esta política, de la que responsabiliza a Manuel Fraga, pues dice que responde con mociones de censura para formar plataformas electorales que fagan que o señor Fraga siga en Xunta ó ver o panorama electoral de Galicia». Además de preguntar a Aznar, el PSOE llevará el caso ante la Federación Española de Municipios, pues considera que hay numerosos regidores del PP de otros puntos de Es-

paña que están en contra de estas mociones. Los socialistas también plantearán su queja en la federación gallega de concejales y en el Parlamento de Galicia, aunque no creen que en la Cámara se atienda su pregunta antes del debate de la moción de censura presentada en Castro Caldelas. Esta —al igual que las de Redondela y otros municipios— es calificada de «vergojenta». *Página 28*

**Extorsiona a un empresario de Barbanza y es detenido al ir a cobrar el botín**

Un joven que había exigido cinco millones de pesetas al empresario barbanza José Manuel Cortizo Sotoca, bajo amenazas de muerte, fue detenido en Ribeira cuando se apresaba a cobrar el botín. El extorsionador había concertado una cita con el industrial en una discoteca de madrugada, adonde éste debía llevar el dinero. El viernes por la noche, el empresario, de acuerdo con la Guardia Civil, depositó un cerbo en el lugar señalado, y cuando el joven lo estaba recogiendo, fue detenido. *Página 31*



**Javier Gago recibió la Carta Puebla de Vilagarcía, datada en 1441**

El alcalde de Vilagarcía, Javier Gago, recibió ayer en presencia de la corporación, autoridades, y otras personalidades invitadas al pleno extraordinario, la Carta Puebla de la ciudad. El legado, de 1441, fue donado por la viuda y los hijos de Fernán Boeza Rey.

Gago recordó que hace cinco siglos, García de Caramello otorgó a los primeros pobladores de la villa un documento que supuso el nacimiento de un asentamiento bautizado como Villa de García, que pasó a Vilagarcía y hoy, a Vilagarcía de Arousa. *Página 48*

**Polémica en Vilanova por la organización de la Semana Cultural Valle Inclán**

La organización y resultado de la Semana Cultural Valle Inclán ha levantado una gran polémica en Vilanova. A las críticas de la oposición por haber sido obviada, se han sumado ahora las de la gestora de la Fundación Valle Inclán, que ha calificado de «obchocoso espectáculo» el programa diseñado por el gobierno local. Entre otras cosas, destacan el fracaso de la mesa redonda sobre el escritor o la inconcreción de recordos a Valle celebrando partidos de fútbol femenino, y critican al hermano del alcalde, secretario del PP, y a la responsable del Gabinete de Promociones e Iniciativas. *Página 41*

• SORTES •  
LOTERÍA NACIONAL  
Primer premio: 54054  
Segundo premio: 31977  
PRIMITIVA  
14 18 33 36 45 48  
C 9 - R 4



6. Artículo de la Redacción M. E. I en La Voz de Galicia, 3 de noviembre de 1996: 44.



**Origen de un archivo histórico**

Javier Gago deseó ayer que este histórico acto sea el origen del esfuerzo y gestión de esta y futuras corporaciones por conseguir y donar a la ciudad de un archivo histórico municipal, «en el que los vilagarcianos, estudiosos o no, puedan encontrar nuestros orígenes, nuestro presente y nuestro futuro».

El alcalde subrayó que con la entrega de la Carta Puebla de Vilagarcía «descubren el ya de por sí valioso patrimonio artístico y cultural de nuestro pueblo». Para todos los invitados tuvo palabras de agradecimiento: para los historiadores, asociaciones de vecinos y culturales «por su extraordinaria labor de notarios y escribanos de la historia»; y para los en alcalde «por su legítima representación del pueblo, de este pueblo que ha sucedido a lo largo de los siglos a aquel otro de reinados y pastores que nos dieron vida, razón de ser y futuro».

También tuvo palabras de recuerdo para todas aquellas personas vinculadas familiarmente a Fermín Bouza Brey que también tuvieron responsabilidades en la noble tarea de representar a los nobres vilagarcianos. Se refiere a Edelmiro Trillo y a su padre, Luis Bouza Trillo, «que diseñó nuestra bandera local», y a Gonzalo Bouza Brey Villar, «representante ante nosotros». También tuvo un recuerdo para el profesor Figueira.

El alcalde en la Carta Puebla de la ciudad, que después pudieron observar historiadores y políticos invitados al acto

Vilagarcía recibió ayer la Carta Puebla que rubricó García de Camaño en 1441

**Y cinco siglos después...**

Vilagarcía vivió ayer una jornada histórica. Tras haber transcurrido más de cinco siglos desde que García de Camaño decidiera rubricar un documento que, en principio, sirviera en 1441 el origen de lo que hoy es Vilagarcía de Arousa —aunque eruditos historiadores han abierto un debate al respecto—, su

actual ayuntamiento se convirtió desde ayer en el tenedor de este antiquísimo legado. El alcalde, Javier Gago López, recibió de manos de Emilia Álvarez, viuda de Fermín Bouza Brey, en un pleno extraordinario y algo atípico, la herencia del que fuera hijo adoptivo de la ciudad.

**VILAGARCÍA 14 E 1**  
Ramón

Con la puntualidad de la que debe hacer gala un ayuntamiento cuya historia también está ligada en parte al pueblo inglés, el alcalde de Vilagarcía, Javier Gago López, salía minutos antes de la una de la tarde a las puertas del consistorio para recibir a las personalidades que fueron invitadas a compartir un

dia tan señalado. La familia del abogado Fermín Bouza Brey recibió los honores que cabía esperar por el gesto movrado hacia el ayuntamiento, que un día lo recibió hijo adoptivo, como se encargará de recordar ayer su viuda, Emilia Álvarez Álvarez. Pero también hubo un momento especial de agradecimiento, por parte del alcalde, hacia los sucesores del fundador de la villa, Dolores U-

cola Zuloaga, Marquesa de Aranda y Señora de Rubiana, y a su familia, cuya ausencia estructuraron.

Y así, tras una brillante intervención del hincado gallego por parte de la Banda de Música de Vilagarcía a las puertas del consistorio, se inició, ya en su salón nobre, este pleno extraordinario, y tan atípico y bromoso que el alcalde se olvidó de ahír, aunque no de cerrar.

La sesión fue breve. Apenas veinte minutos. Los portavoces de los tres grupos invitados a Gago en la mesa presidencial, también acompañados por los mismos funcionarios del consorcio, que desde buena conciencia de lo que ayer allí aconteció. Primeros historiadores agradecidos tanto una del reconocimiento, como los actuales al poder acceder al fin al valioso documento de García de Camaño.

**La herencia de un hijo**

La viuda de Fermín Bouza Brey, que estuvo acompañada en este solemne pleno por sus hijos y familiares más directos, subrayó ayer que el Ayuntamiento de Vilagarcía recibía «ayer, dos de noviembre» la herencia de su hijo adoptivo. «Por vuestra generosidad os entregamos un documento histórico que os ofrece investigadores hinc llegar a sus manceos».

Tuvo especiales palabras para el que fuera su suegro, Fermín Bouza Trillo, a quien reconoció como el principal impulsor de la sensibilidad cultural de la que después harían gala Fermín Bouza Brey y sus hermanos. Subrayó que su nieto «nunca dijo a dónde tenía que ir a parar (la Carta Puebla), nunca dispuso nada, por-

que todo tiempo era poco para escribir». Recordó la infancia de Bouza Brey en Vilagarcía, a donde acudía al escuela para rubrica a una donda «y bendita las alas de este mar. Y cuando le llegaron las cruzas de su inspiración —«dijo políticamente»— saltó a tierra para escribir. No sentiva».

«La cultura es de todos y no puede estar en los anaqueles de un humanista. El lo ha custodiado durante medio siglo, pero como los hijos heredados a los padres, hoy el ayuntamiento hereda la carta que su hijo adoptivo rescató para conservar la cultura histórica del municipio».

Gago entregó a los familiares grabados que Conde Corral calidad para este emotivo acto.



Emilia Álvarez entregó, en presencia de su hijo, que esta donda nobre agradada a Fermín Bouza Brey

7. Artículo de T. Nelson (pseudónimo de María Teresa Bouzada Gil) en *La Voz de Galicia*, 14 de junio de 1998: 40.

*Compostela nació a la Historia por la necesidad vital de creer que en el interior del sepulcro de piedra hallado en un rincón del noroeste peninsular se encontraban los restos del apóstol evangelizador de España. La trascendencia del descubrimiento*

*determinó que el Camino de Santiago tuviese una impagable labor en el quehacer de España; aportación nunca suficientemente estudiada. Gracias al Camino, la Ciudad de Santiago alcanzó unas cimas de grandesa religiosa, política y cultural nunca soñadas.*

*Pero a la vera de la grandesa de Compostela otros muchos enclaves de su entorno geográfico, distantes incluso de las rutas del Camino, pasaron a participar de la Historia. Este es el caso de Vilagarcía, cuya verdadera fecha de fundación sigue siendo un enigma.*

Nuevas precisiones históricas y jurídicas sobre la fundación de Vilagarcía

# Una villa a la vera del Camino

La Ría de Arousa presenta una serie de pueblos y villas que nacen y se desarrollan, o viven su ocaso, a la luz de los acontecimientos generados por el descubrimiento del sepulcro apostólico. En época de Colón, la ría toda se convirtió en la defensa marítima natural de Compostela. El Mar de Arousa fue el lugar de entrada, pero también de salida, de los enemigos, un lugar de batalla. La defensa fue facilitada por una coral de torres de vigilancia apostadas en la línea de costa desde A Lanzada hasta Padrón.

La Ría de Arousa se encontraba bajo el señorío de la Iglesia de Santiago, o sus monasterios, que en numerosas ocasiones cedía las tierras a señores locales en agradecimiento de los servicios prestados. De este modo nacieron algunos villorios. Este fue el caso, en la tierra de Aestonga, de Vilagarcía.

A raíz del estudio de imprescindible referencia de Fermín Bouza-Brey sobre Vilagarcía, *El Señorío de Vilagarcía*, obra de su fundación hecha su monasterio (1461-1633), ha quedado fijada la fecha de fundación de esta villa en 1441, según la transcripción que el propio autor nos brinda de la llamada «carta-pueblo». Carta-pueblo que no hace demasiado tiempo recibió interés debido a la devoción que del documento original se hizo por parte de la familia Bouza-Brey, su descendencia, al Concello de Vilagarcía.

Hace ya años, en una conocida publicación local manifesté que el documento titulado por «carta-pueblo fundacional» no era tal cosa, y si otro tipo de documento jurídico denominado «franquicia».



La así denominada «carta-pueblo» fue depositada en el Concello de Vilagarcía el 2 de noviembre de 1994.

## Franquicia, no carta-pueblo

Aquella opinión estudiantil —era una franquicia, no una carta-pueblo— tuvo su pertinencia en el profesor Alfonso Otero, y así debo reseñarlo para agradecerlo. Las cartas-pueblos son un mecanismo repoblador propio de los tiempos de la Reconquista donde se fijaba el reparto de la tierra, la tenencia de la misma, incluso se establecían incipientes formas de vida administrativa. No se conocen «cartas-pueblos» ni en Galicia ni en otros lugares de España en el siglo XV.

### Transacciones comerciales

García de Casmallo, con su documento, otorga este documento a los habitantes que moran e require a morar en su puerto y lugar de Vilagarcía los concede la posibilidad de unas enajenaciones de tipo tributario tendientes a favorecer el primitivo comercio de vinos y productos agrícolas y del mar que debía haber en una aldea que tan solo tenía unos pocos habitantes.

Las transacciones comerciales que se hicieron en la parroquia de Aestonga quedaban essentas del pago de alcabala, y los moçadores presentes y firmas de Vilagarcía no debían entregar a don Garcia ni a sus descendientes —o ños vros— el tributo del yantar, sino en una cuenta concreta y prefijada, evitando de esta forma seguros abusos señoriales.

García de Casmallo otorga una carta de ayuntamiento e (poualdray), como él la define, con personas que ya viven en la zona. La suvenencia, la composición, una especie de do ar dir (doy para que des) no se hace con uno mismo, se precisa otro entorno con quien llevarla a cabo. En este caso, moçadores presentes. No se trata de crear de la nada una nueva población, sino de favorecer el desarrollo de un enclave ya existente.

## De Ynsuela a «porto e lugar»

En una carta-pueblo, sin duda, cabe encontrar cláusulas propias de las franquicias, pero en aras de una mínima sistematización de la ingente variedad documental existente en la España del Medievo no conviene, por los errores a los que induce, denominar «carta-pueblo» a un documento que, por contener únicamente cláusulas de exención tributaria, es más correcto denominar «franquicia». No es que sea la naturaleza jurídica del documento un problema particularmente trascendente, solo es una cuestión de precisión.

Lo sucedido con Vilagarcía es que en estas tierras existían ya unos habitantes que con el documento de García de Casmallo entraron en la Historia, porque por vez primera se les cita en un texto escrito con el nombre de Vilagarcía, frente al de Ynsuela, como parece que antes era conocida, según se relata en las Memorias de don Jerónimo del Hoyo. Pero este nacimiento a la Historia viene de la mano de una franquicia, no de una carta-pueblo.

### Fecha prematura

Han pasado los años y he vuelto al tema de la fundación. Y caigo en la cuenta que 1441 es una fecha un tanto prematura. El propio Bouza en su libro nos induce a equivocarlo. En el Apéndice documental que aporta, transcribe así la fecha del documento: «Año do nacemento do noso señor Xesu Christo de mill e quatro centos e quarenta e un ano, a dose de mayo...». Y es el autor su destacado paleógrafo, de modo que debemos pensar que no hay error de transcripción.